



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productivo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SINAD: 003376

San Martín de Porres, 13 de enero del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 077 -2022 – MINEDU/DRELM-UGEL.02-AGEBATP/EEBA

Señor(a):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos.

Presente.-

ASUNTO : Programa de recuperación de los aprendizajes-Verano 2022.

REFERENCIA : R.M. N°531-2021-MINEDU

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, en virtud del cual señala en el numeral 8.1.1. Acciones pedagógicas en vacaciones lo siguiente: “Los y las estudiantes que no han logrado los niveles esperados para su grado antes del cierre del año escolar recibirán orientaciones por parte del docente. Estas orientaciones tienen la intención de que la educación no pare y que aquellos que no han avanzado lo esperado para su grado puedan seguir desarrollando sus aprendizajes, durante el periodo de vacaciones (enero y febrero). El docente también comunicará las orientaciones al director de la institución educativa para realizar el seguimiento con apoyo de aliados y voluntarios (...) Como es de conocimiento, enero y febrero son los meses de las vacaciones de los docentes, por tanto, los y las estudiantes trabajarán de manera autónoma y con apoyo de sus familias, a partir de las orientaciones proporcionadas por su docente en diciembre. Así también, se suma la estrategia del **voluntariado** para apoyar en este proceso con el consentimiento de las familias”.

En tal sentido, se pone a disposición de la comunidad educativa de los Centros de Educación Básica Alternativa, las orientaciones y los protocolos de atención para el desarrollo del programa de recuperación para la consolidación de los aprendizajes verano 2022.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac

ANEXO 1

ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS CARPETAS DE RECUPERACION

La carpeta de recuperación busca la gestión autónoma del aprendizaje.

EL ESTUDIANTE DEBE:

- Definir sus metas de aprendizaje
- Organizar acciones estratégicas para alcanzar sus metas
- Monitorear y ajustar su desempeño durante el proceso de aprendizaje
- Desarrollar gradualmente sus competencias
- Mostrar confianza en él mismo.

Antes del desarrollo debe comprender y organizarse para desarrollar la experiencia de aprendizaje:

- Comprensión de la situación, problema, reto o desafío planteado.
- Comprensión del propósito de aprendizaje.
- El producto a realizar y las características que se espera tenga ese producto.
- Planificar su trabajo para desarrollar las actividades propuestas en la experiencia de aprendizaje.

Durante el desarrollo:

- Analizar los recursos personales y medios que tiene a disposición para desarrollar la experiencia de aprendizaje.
- Reflexionar sobre qué requiere, leer, preguntar, conocer o aprender para desarrollar lo que le propone la experiencia de aprendizaje.
- Utilizar instrumentos de evaluación y determinar que requiere hacer para mejorar sus productos.

Después del desarrollo:

- Revisar los propósitos de aprendizaje y criterios de evaluación con relación a los logros obtenidos como producto.
- Reflexionar acerca de los qué hizo y cómo lo hizo.
- Reconocer qué dificultades tuvo, qué estrategias o procedimientos le fueron más eficientes y cuáles no.
- Reflexionar sobre qué aspectos se requiere fortalecer para mejorar sus procesos de aprendizaje.
- Guardar sus productos en un portafolio el cual, será entregado al docente al iniciar el año o periodo lectivo 2022 sirviendo de insumo, para la evaluación diagnóstica que realizará el docente. (RM 531-2021-MINEDU y RVM 334-2021-MINEDU).

APOYO DE LAS FAMILIAS PARA:

- Ayudar a sus hijos y/o adulto mayor a establecer una rutina de trabajo y organizar un espacio.
- Acompañar a sus hijos y/o adulto mayor a establecer sus metas y organizar sus actividades.
- Acompañar y motivar a sus hijos y/o adulto mayor en el desarrollo de las experiencias.
- Ayudar a sus hijos y/o adulto mayor con algunas dificultades en la medida de lo posible.
- Acompañar a sus hijos y/o adulto mayor a reflexionar sobre sus logros y dificultades: Qué hizo, cómo lo hizo.

ANEXO 2

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE APRENDIZAJES PARA FAMILIAS Y/O ESTUDIANTES CON PC y SMARTPHONE

El presente protocolo tiene por finalidad orientar sobre las acciones del proceso de recuperación de los aprendizajes para estudiantes que cuentan con una computadora y/o laptop con acceso a internet, o smartphone con datos, ya que serán asesorados de manera sincrónica por un mediador.

- Los directivos de las Instituciones Educativas deberán garantizar la difusión por todos los medios disponibles, sobre el proceso de recuperación de los aprendizajes-Verano 2022.
- Los estudiantes deberán Integrar los grupos de acuerdo al grado y ciclo, para recibir las orientaciones respectivas y mantener una comunicación más cercana con el mediador del aprendizaje y/o directivo.
- Los estudiantes deberán tener disponible una PC, LAPTOP, smartphone con acceso a internet y/o datos respectivamente, para interactuar en las diversas plataformas evitando algún tipo de dificultad durante el desarrollo de la asesoría y acompañamiento al estudiante.
- Los estudiantes deberán participar en reuniones informativas que se ejecutarán con la finalidad de comunicar aspectos relacionados a la frecuencia de las asesorías y acompañamiento, establecimiento de los horarios y otros aspectos que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.
- Los estudiantes deberán desarrollar las carpetas de recuperación de manera autónoma y contar con los respectivos productos de las actividades señaladas en las experiencias de aprendizaje, para que el mediador realice la asesoría, acompañamiento y retroalimentación.
- Asistir de manera responsable en el desarrollo de las asesorías ya que, estas serán solo una vez cada quince días, permitiendo al mediador identificar avances y dificultades brindando retroalimentación y de esta manera consolidar el aprendizaje.
- Guardar sus productos en un portafolio, el cual será entregado al docente al iniciar el año o periodo lectivo sirviendo de insumo para la evaluación diagnóstica que realizará el docente. (RM 531-2021-MINEDU y RVM 334-2021-MINEDU).

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA LAS FAMILIAS Y/O ESTUDIANTES SIN CONECTIVIDAD

Este protocolo tiene por finalidad orientar sobre las acciones del proceso de recuperación de los aprendizajes 2022 de la carpeta de recuperación para las familias y estudiantes que no cuenten con conectividad ya que ellos serán asesorados de manera presencial a través de los mediadores.

- Los directores de las instituciones educativas deberán utilizar todos los medios de comunicación a su disposición a fin de difundir entre las familias y estudiantes sin conectividad el programa de recuperación de los aprendizajes verano 2022.
- El trabajo a realizarse con los estudiantes será presencial a través de la estrategia “Aprendo en comunidad” (puntos de encuentro), donde los estudiantes recibirán la retroalimentación de manera oportuna y pertinente respecto al desarrollo de las carpetas de recuperación. Esto será cada quince (15) días.
- Los lugares para desarrollar la estrategia “Aprendo en comunidad” serán determinados por la institución educativa, los cuales pueden ser la misma IE, periférico, parroquia, posta médica, entre otros, de acuerdo a la realidad del CEBA para que los mediadores y estudiantes puedan asistir, para brindarles la retroalimentación sobre las dificultades presentadas en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje.
- El estudiante deberá guardar sus producciones en un portafolio el cual será entregado al docente al iniciar el año o periodo lectivo sirviendo de insumo para la evaluación diagnóstica que realizará el docente (RM N°531-2021-MINEDU y RVM N°334-2021-MINEDU).
- Las instituciones educativas deberán establecer los horarios (fecha y hora) para la atención presencial entre los estudiantes y los mediadores